



Resolución de Gerencia Municipal N° 007

Ate, 10 MAR 2021

VISTO; el Informe N° 015-2021/MDA-SGAAIS-GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorandum N° 0157-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 761-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 47-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 119-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 086-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

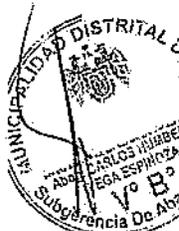
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 1037-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 015-2021/MDA-SGAAIS-GDIS de la Sub Gerencia Asistencia Alimentaria e Inclusión Social que requiere y solicita la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche del Distrito de Ate, que de acuerdo a la indagación de mercado se determina que el valor estimado asciende a la suma de S/8'122,003.71 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorandum N° 0157-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000649, de fecha 03.03.2021, por la suma de S/2'981,496.51 soles, y una previsión presupuestal por el monto de S/5'140,507.00 soles correspondiente al año 2022, para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche del Distrito de Ate;



Que, mediante Informe N° 761-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección, previo a su convocatoria:



N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ATE.	UNIDAD	S/8'122,003.71 (Ocho millones ciento veintidós mil tres con 71/100)	SOLES

Que, con Informe N° 47-2021-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;



Que, mediante Informe N° 119-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, para incluir el procedimiento de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 086-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR;** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

**INCLUSIÓN:**

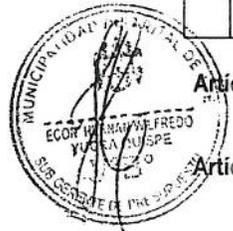


N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE ATE.	UNIDAD	S/8'122,003.71 (Ocho millones ciento veintidós mil tres con 71/100)	SOLES

Artículo 2°.- **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 \_\_\_\_\_  
 CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ  
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO que la presente es copia de su original con el cual concuerda en todo lo que ha tenido a la vista  
 Ate, 11 MAR 2021  
 Abog. Gina Ysela Galvez Saldaña  
 SECRETARÍA GENERAL